LECCION DECIMA QUINTA

SUMARIO

Cuál sea el vicio más profundo de las constituciones políticas de los pueblos dominados por las ideas de la revolución francesa.—Consecuencias funestas de ese vicio, el ateísmo, la negación de la Providencia, la idolatría del Dios-Estado, la indiferencia en Religión.—Situación lastimosa de la Iglesia en sus relaciones con los Gobiernos revolucionarios.—Desvanécese una esperanza.—Artimañas de los liberales para eludir el cumplimiento de sus promesas.—Cómo refuta León XIII los principios del derecho moderno sobre la soberanía popular, sobre la indiferencia oficial en materia de religión y sobre la libertad del pensamiento y de la imprenta.

LECCION DECIMA QUINTA

ECUATORIANO. — Grandes cosas dijisteis, amigo mío, en nuestra conferencia anterior. Con breves pero muy poderosas razones refutasteis los cuatro principios de ese que llaman *derecho nuevo*. Como no dudo de que habréis reflexionado sobre las funestas consecuencias prácticas que de tales principios se derivan; quisiera hoy me presentaseis una como fotografía de un pueblo informado de los mismos principios. ¿Podríais complacerme?

FILÓSOFO.—De muy buen grado; y tanto más cuanto que parece habéis adivinado mi pensamiento. Estoy convencido de que hoy no basta conocer el error especulativamente, sino que es necesario observar también cómo se actúa y desenvuelve en sus aplicaciones prácticas. Sólo así podrán los hombres abjurar los errores y abrazar sinceramente la verdad.

E.—Pues bien, decidme, querido filósofo, ¿cuál os parece el vicio más profundo de las constituciones políticas de los pueblos dominados por las ideas de la revolución francesa?

F.—Consiste en creer que no hay más origen de autoridad sino la voluntad del pueblo, el cual, como único dueño que es de sí mismo, es también el único á quien debe obedecer. De donde infieren otro error no menos peligroso, es á saber, que si el pueblo *elige* personas á las cuales se someta, lo hace de suerte que traspase á ellas, no ya el *derecho* sino el *encargo* de mandar, y éste para ser ejercido en su nombre. Así observaréis que los partidarios de estas doctrinas subversivas nunca llaman á los jefes de los pueblos sino simples *mandatarios*, y se esfuerzan en arrebatar á las autoridades constituidas toda estimación respetuosa, todo prestigio y ascendiente.

E.—¿Y es esta la única consecuencia de tamaño error?

F.—Nó, porque en pueblos extraviados por el espíritu liberal, para nada se tiene en cuenta el dominio de Dios, ni más ni menos que si, ó no existiese, (hé aquí el ateísmo práctico), ó no cuidase de la sociedad del linaje humano, (hé aquí una negación de la Providencia), ó los hombres, ya por sí, ya en sociedad, no debiesen nada á Dios, ó fuese posible imaginar un principado que no tuviese en Dios mismo el principio, la fuerza y la autoridad para gobernar. De este modo, como se ve claramente, el Estado no es más que una muchedumbre señora y gobernadora de sí misma, y como se dice que el pueblo contiene en sí la fuente de todos los derechos y de toda autoridad, es consiguiente que el Estado no se creerá obligado á Dios por ninguna clase de deber; que no profesará públicamente ninguna religión, ni deberá buscar cuál

es, entre tantas, la única verdadera, ni favorecerá á una principalmente, sino que concederá á todas ellas igualdad de derechos, con tal que el régimen del Estado no reciba de ellas ninguna clase de perjuicios, de lo cual se sigue también el dejar al arbitrio de los particulares todo lo que se refiere á religión, permitiendo á cada cual que siga la que prefiera ó ninguna, si no aprobase ninguna.

E.—Cuán terrible y funesta es, amigo mío, la fecundidad del vicio y del error! Una sola falsa idea sobre el origen de la autoridad social es el fundamento ruinoso de la libertad de conciencia, de la libertad de cultos, de la libertad del pensamiento, de la libertad de imprenta, en una palabra, de la libertad de perdición. Fácilmente se ve á qué deplorable situación quedará reducida la Iglesia, si se establecen para la sociedad civil estos fundamentos que hoy día tanto se ensalzan.

F.—Efectivamente, son incalculables las quiebras y daños que padece la Iglesia donde quiera que á tales doctrinas se ajusta la marcha de las cosas. Porque 1º La Iglesia allí no ocupa el lugar que le corresponde, sino talvez otro inferior á sociedades distintas de ella. 2º Para nada se tienen en cuenta las leyes eclesiásticas, y la Iglesia, que por orden y encargo de Jesucristo ha de enseñar á todas las gentes, se ve forzada á no tomar parte alguna en la educación pública de los ciudadanos. 2º Aun en los casos que son de competencia de las dos potestades la autoridad civil manda por sí y á su antojo, despreciando con soberbia las leyes santísimas de la Iglesia. 4º La autoridad ci-

vil trae á su jurisdicción los matrimonios cristianos, legislando aun acerca del vínculo conyugal, de su unidad y estabilidad. 5º Priva de sus posesiones á los clérigos diciendo que la Iglesia no tiene derecho á poseer. 6º Obra, en fin, de tal modo respecto de ella, que negándole los derechos y la naturaleza de una sociedad perfecta, la pone en el mismo nivel de las otras sociedades incluidas en el Estado, y por consiguiente, dice, si tiene algún derecho, alguna facultad legítima para obrar, que lo debe al favor y á las concesiones de los gobernantes.

E.—Pero yo he oído decir á los liberales que estos temores de la Iglesia son infundados; porque si ella ejerce su derecho de conformidad con las leyes del Estado y en virtud de un Concordato solemne, queda evidentemente asegurada la independencia de la misma Iglesia. ¿Qué os parece?

F.—Ay, amigo mío, muy largos son los liberales en eso de prometer, y muy cortos en cumplir lo prometido. Porque si alguna vez la Iglesia se coloca en esta situación, ellos empiezan luego por decir que es necesario que los intereses de la Iglesia se separen de los del Estado, y esto con el intento de poder ellos obrar impunemente contra el pacto convenido, y, quitados todos los obstáculos, ser árbitros de todo. ¿Qué resulta de esto? Que no pudiendo la Iglesia tolerar violencia semejante, como que no está en su mano dejar de cumplir sus deberes santísimos y supremos, y exigiendo por otra parte que el convenio se cumpla entera y religiosamente, concluyen en que la más pobre en fuer-

zas humanas tenga que rendirse á la más fuerte. Así en este modo de ser de los Gobiernos, á que tanta afición tienen algunos, lo que de ordinario se quiere es quitar de en medio á la Iglesia ó tenerla atada y sujeta al Estado.

E.—¿Y qué medios se emplean al intento?

F.—A este fin van enderezados en gran parte los actos de los Gobiernos; las leyes, la administración del Estado, la educación de la juventud, extraña á la Religión, el despojo y la ruina de las órdenes religiosas, la destrucción del principado civil de los Romanos Pontífices, no tiene más fin que quebrantar las fuerzas de las instituciones cristianas, ahogar la libertad de la Iglesia Católica, y violar todos sus derechos.

He respondido, amigo mío, á vuestras preguntas sin desviarme un ápice de las sabias enseñanzas de León XIII y he empleado sus mismos términos, como otras tantas fórmulas de la verdad absoluta, para que nadie se atreva á culparnos de exagerados y para probaros que yo amo tanto la verdad, que no dudo confesarme alumno dócil de su Maestro Infalible. Y puesto que también vos estudiáis, como sé, la Encíclica "*Immortale Dei*", desearía que expusieseis, á vuestra vez, las razones con que el sabio Pontífice refuta los principios del derecho moderno. Algo dije en nuestra conferencia anterior; pero, sin duda, serán más autorizadas y robustas las lecciones del Jefe de la Iglesia. Decid, pues, ¿cómo refuta León XIII la soberanía popular?

E.—Con los argumentos siguientes: 1ª La naturaleza misma enseña que toda potestad,

cualquiera que sea y donde quiera que resida, proviene de su suprema y augustísima fuente, que es Dios. El argumento es *á priori;* porque todo derecho viene de Dios, como de autor del orden moral y legislador supremo: pero la potestad de mandar es un derecho; luego la potestad de mandar viene de Dios.—2º El gobierno del pueblo que dicen residir esencialmente en la muchedumbre sin respeto ninguno á Dios, si sirve á maravilla para halagar y encender las pasiones, no se apoya en razón alguna que merezca consideración, ni tiene en sí bastante fuerza para conservar la seguridad pública y el orden tranquilo de la sociedad. Este argumento es *á posteriori* y está victoriosamente sostenido por la observación y la experiencia. La teoría de la soberanía popular ha puesto en conflagración permanente todas las pasiones de los hombres: la soberbia, la ambición, la crueldad y la perfidia; la teoría de la soberanía popular ha proscrito la paz de la tierra y ha entregado á los pueblos á todos los furores de impotente y frenética anarquía; pues como prosigue León XIII, con tales doctrinas han llegado las cosas á punto qne se tiene por muchos como legítimo el derecho á la rebelión; pues ya prevalece la opinión de que, no siendo los gobernantes sino *delegados* que ejecutan la voluntad del pueblo, es necesario que todo se mude al compás de la voluntad de éste, no viéndose nunca libre el Estado del temor de disturbios y asonadas. Véase, por ejemplo, en cualquiera de las repúblicas de Hispano-América la conducta de los partidarios, maliciosos ó inconscientes de la soberania popular, y se notará con cuanta razón y sabiduría pronuncia el Papa sus fallos en la materia. (1)

F.—Hemos hablado en otra conferencia sobre la necesidad social de la religión: deseo ahora saber qué dice León XIII de la indiferencia de muchos Gobiernos en materias religiosas?

E.—Condénala con muy justa razón como verdadero *ateísmo*. Escuchadle. "Decir que entre distintas y aun contrarias formas de culto tanto monta una como otra, es venir á confesar que no se quiere aprobar ni practicar ninguna, lo cual, si difiere en el nombre del ateísmo, en realidad es la misma cosa; supuesto que quien cree en la existencia de Dios, si es consecuente y no quiere caer en un absurdo, ha de confesar necesariamente que las formas de culto divino que se practican, y en las cuales hay tan grande diferencia y tanta desemejanza y contrariedad, aun en cosas de suma importancia, no pueden ser todas igualmente aceptables, ni igualmente buenas ó agradables á Dios".

F.—En efecto, ¿cómo pueden igualmente ser aceptos á Dios los sacrificios humanos que la Eucaristía, la circuncisión que el bautismo, la

---

(1) "Quidquid enim potestatis usquam est a Deo tamquam maximo augustissimoque fonte proficisci, ipsa natura testatur. Imperium antem populare, quod, nullo ad Deu respectu, in multitudine inesse natura dicitur, si praeclare ad suppeditandum valet blandimenta et flammas multarum cupiditatum, nulla quidem nititur ratione probabili, neque satis habere virium potest ad securitatem publicam quietamque ordinis constantiam. Revera his doctrinis res inclinavere usque eo, ut haec a pluribus tamquam lex in civili prudentia sanciatur, seditiones posse iure conflari. Valet enim opinio, nihilo principes pluris esse, quam delectos quosdam, qui voluntatem popularem exequantur: ex quo fit, quod necesse est ut omnia sint pariter cum populi arbitrio mutabilia, et timor aliquis turbarum semper impendeat". *Encycl.* IMMORTALE DEI.

Reina de Inglaterra que el Papa; Júpiter que Cristo, Venus que María, el paraíso de Mahoma que la bienaventuranza de los Santos? Ciertamente, si se cree en Dios, ó hay que negar la oposición entre la luz y las tinieblas en gracia de la indiferencia religiosa, ó es preciso condenar esta indiferencia en obsequio de la misma naturaleza de las cosas. Vamos adelante. ¿Qué enseña el Papa sobre la libertad del pensamiento y de la imprenta?

E.—No es menos explícito el Pontífice en este punto que en el anterior. "La absoluta libertad, dice, de sentir é imprimir cualquier cosa, sin freno ni moderación alguna, no es por sí misma un bien de que justamente pueda gozarse la humana sociedad, sino fuente y origen de todas los males". (1)

F.—Preciosa lección, muy digna de ser meditada por todo hombre cuerdo sobre las ruinas morales y sociales que en nuestro siglo han amontonado la temeridad y el desenfreno de los hombres en este punto!

---

(1) "Sic illa quidlibet sentiendi litterarumque formis quidlibet exprimendi facultas, omni moderatione posthabita, non quoddam est propria vi sua bonum, quo societas humana iure laetetur: sed multorum malorum fons et origo". *Ibid.*

LECCION DECIMA SEXTA

SUMARIO

Idea falsa del *progreso*.—El progreso humano no consiste en *ir adelante*, sino en *elevarse*.—Base del progreso.—Alegoría del *Filósofo*.—Explicación del *Ecuatoriano*.—Los primeros principios.—Toda solución de problemas sociales debe remontarse á los primeros principios.—Así lo hace León XIII cuando condena la libertad absoluta del pensamiento y de la prensa.—Excluir á la Iglesia de la vida civil es otro error funestísimo justamente condenado por el Pontífice.—Influencia de la Iglesia en la civilización y cultura de los pueblos.—Defensores y enemigos de la Iglesia.—Sujetar la Iglesia al Estado es grande injuria y grande temeridad.